



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 1 de 17

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Apoyo Administrativo a los proyectos de inversión GAPAP-SSF
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 11 de agosto de 2025
PAA	034
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)	
<p>De conformidad con el Título III de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.</p> <p>En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es <i>"prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses"</i>, para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:</p> <p>(...) <i>"2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional"</i></p> <p><i>3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.</i></p> <p><i>6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (...).</i></p> <p>El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto Ley 1072 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, requiere adquirir los elementos de protección personal necesarios para proporcionar a los trabajadores condiciones seguras para el ejercicio de la labor forense con el fin de prevenir posibles con tactos que puedan generar daños a la salud o integridad de la salud física.</p> <p>Así mismo, mediante la Resolución No. 0729 de 2016, el Instituto adoptó el Sistema Integrado de Gestión, dentro del cual se considera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contempla la obligación del empleador de brindar las condiciones seguras y los elementos de protección personal requeridos para el cumplimiento de la labor de los funcionarios de las diferentes áreas, en especial las misionales, por lo que es necesario que se adelanten los procesos de contratación orientados a garantizar la disponibilidad de éstos en cantidad y calidad necesarias, de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 00015 del 2023, por la cual se dictan disposiciones para la implementación, suministro, uso y control de vestuario y elemento de bioseguridad tendientes a garantizar la seguridad de los servidores del Instituto y el documento externo DCE-259 Manual de Elementos de Protección Personal, en el cual se establecen las características requeridas para los elementos de bioseguridad empleados en las actividades rutinarias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.</p> <p>Es de tener en cuenta que la necesidad del instituto es mayor por lo que las cantidades serán adquiridas a monto agotable.</p>	
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)	
2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LAS REGIONALES BOGOTÁ Y ORIENTE Y GRUPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SEDE CENTRAL.	
2.2 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES.	

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 2 de 17

VER ANEXO – FICHA TECNICA –HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.2.1. VISITA TÉCNICA: No aplica

2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente:

LOTE 1

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
E	46000000	46180000	46181600	Calzado de protección

LOTE 2

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
E	46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad
D	42000000	42130000	42131700	Prendas Textiles Quirúrgicas
E	53000000	53100000	53103200	Ropas Desechables

LOTE 3

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
E	46000000	46180000	46182000	Protección de la respiración

LOTE 4

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
E	46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad
E	53000000	53100000	53103200	Ropas Desechables

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 3 de 17

LOTE 5

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
E	46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad

LOTE 6

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
E	46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad

2.4 ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el total del presupuesto oficial asignado y las cantidades requeridas definitivas serán establecidas según la necesidad del Instituto y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad, es decir, a monto agotable.

NOTA: Las cantidades son estimadas de acuerdo con el estudio de mercado y se deja constancia que la necesidad es mayor, ya que los bienes a contratar son de uso recurrente, por lo que se podrán solicitar cantidades mayores de acuerdo con el precio unitario, incluido IVA cuando aplique.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica.

2.6 OTRAS CONSIDERACIONES.

2.6.1 Tipo de Contrato: Suministro

2.6.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2.6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes serán entregados en las siguientes regionales de acuerdo con la distribución del ANEXO- FICHA TECNICA

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIONES Y TELEFONOS
REGIONAL BOGOTÁ	ALMACÉN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. CALLE 17 N° 34-39 BARRIO CUNDINAMARCA – BOGOTÁ TELÉFONO: 6019187020 -9143760
REGIONAL ORIENTE	
GRUPOS NACIONALES SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES	

NOTA 1: El proveedor y el Supervisor del contrato coordinarán las fechas de las entregas.

NOTA 2: La entrega se debe realizar en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8 AM a 4 P.M

2.7 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO realizará pagos parciales mensuales, contra entregas de los bienes, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo de acuerdo



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 4 de 17

al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número "5" así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	Redondeo
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Asimismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La Entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificará el cumplimiento de las obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo el pago de los valores pactados

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.

* En los datos del adquirente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

* En las notas finales, el código #29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#\$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 "Ejecución del Contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 5 de 17

por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020

2.8. Supervisión: Será ejercida por la Coordinadora del Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Supervisor Líder), el Coordinador del Grupo Nacional de Apoyo al Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, el Coordinador del Grupo Nacional de Patología, el Director Regional Oriente y un servidor público con el rol Facilitador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Oriente, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá, un servidor público con rol de facilitador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Bogotá, quienes apoyarán en lo relacionado con los aspectos desde su competencia en la supervisión del contrato.

Los supervisores subirán a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.9 OBLIGACIONES

2.9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.9.1.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resoluciones 165 de 2023 y 008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIF – Nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 6 de 17

2.9.1.2 Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos, análisis del sector, propuesta y contrato. Los costos de transporte, cargue y descargue de los productos ofertados hasta su entrega serán asumidos por el contratista.
2. Entregar los bienes lote 1,2,3,4 y 5 con garantía mínima de tres (3) meses y lote 6 garantía mínima un (1) año, contados a partir de la entrega de estos.
3. Realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico, cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento.
4. Entregar bienes originales, no re empacados.
5. Entregar los bienes con los empaques que garanticen las características especiales de los mismos (empaques originales, sin manipulación interna).
6. Entregar los elementos de la marca y referencia ofrecida.
7. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una (1) muestra para los ítems 3 al 7 del lote 2 (según tallas definidas en la ficha técnica), con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien y dar el aval. El Instituto asumirá esas muestras como parte de los elementos a recibir, el cual debe corresponder a bienes nuevos y en perfectas condiciones de uso.
8. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una (1) muestra de cada talla de calzado en color blanco, lote (1) ítem 1 con el fin de definir cuántos se requieren de cada talla. El Instituto asumirá esas muestras como parte de los elementos a recibir.
9. Solicitar con mínimo 10 días de antelación cualquier modificación del contrato en caso de requerirse, mediante comunicación escrita dirigida al ordenador del gasto con la justificación correspondiente.
10. Realizar para cada lote un entrenamiento de mínimo 2 horas relacionado con el uso y cuidado de los elementos de protección personal, de manera presencial en horario y fecha indicadas por el supervisor del contrato que se derive.
11. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de Tesorería – Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.
12. Contar con el registro expedido por el INVIMA o la autoridad competente, para los bienes que les aplique.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

2.9.1.3. Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones para fiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista.
8. Elaborar a través del supervisor el plan de entregas el cual estará facultado para suscribir dicho plan dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato.
9. Verificar y validar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al instituto, información que deberá ser reportada al supervisor del contrato
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 7 de 17

2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, y 2294 de 2023 los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 142 de 2023 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Tras realizar la consulta en el portal web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco>), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia de que revisó el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, identificado como "Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias". Este acuerdo incluye productos con características similares a las requeridas por el Instituto.

Sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, numeral 9.1 "Exclusión o inclusión de bienes y servicios", literal b), que permite la inclusión de elementos o servicios complementarios relacionados con la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, mediante Oficio No. 0377-SG-2025 del 10 de junio de 2025, se solicitó a la Agencia Nacional de Contratación Pública la inclusión de ítems no contemplados en el acuerdo.

Dicha solicitud se fundamentó en que, aunque el catálogo incluye elementos similares, estos no cumplen con el nivel de especificidad requerido para atender las necesidades misionales del Instituto. En respuesta, la Agencia indicó que no es posible incluir los artículos solicitados, razón por la cual el Instituto no se acoge al mencionado Acuerdo Marco de Precios.

En cuanto a la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos bienes.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejó constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 989.498.876)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR:

El valor de la presente contratación se estableció, en primera instancia, con base en los valores históricos provenientes del proceso SASI-0002-SG-2024 cuyos contratos son: 094-SG-2024, 095-SG-2024, 096-SG-2024, 097-SG-2024 y 098-SG-2024, dichos valores fueron debidamente actualizados teniendo en cuenta el numeral 4.2 de la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 8 de 17

Eficiente calculando el valor equivalente en el presente de valores monetarios del pasado utilizando la tasa de inflación mediante un proceso de indexación a la fecha de cálculo, utilizando un factor de 5,20 para aquellos ítems que contaban con registro histórico, esto con el fin de garantizar que las estimaciones presupuestales reflejen las condiciones económicas actuales, donde se deben indexar los valores históricos empleando indicadores oficiales que permitan mantener el poder adquisitivo real de los recursos asignados. Es importante indicar que la indexación de los valores históricos constituye una herramienta estadística y económica fundamental para la planeación contractual, pues permite proyectar el costo actualizado de bienes y servicios a partir de precios obtenidos en procesos contractuales anteriores, ajustándolos por efectos de inflación u otras variaciones de precios en el tiempo.

En segundo lugar, se incorporó la información obtenida a partir de la solicitud de información a proveedores registrada en la plataforma SECOP II, bajo el número SC-216-GAPAP-SSF-2025. Esta solicitud fue elaborada en atención a las especificaciones técnicas definidas por el Instituto, garantizando que los requerimientos planteados correspondieran con las necesidades reales de la entidad y cumplieran con los estándares de calidad exigidos para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, como parte del procedimiento de obtención de precios de mercado, se remitió solicitud de cotización a siete (7) firmas mediante comunicación vía correo electrónico. De estas, una empresa respondió enviando el formato diligenciado en el mes de febrero de 2025. Dado que dicha información no correspondía al mes de cálculo presupuestal, los valores fueron actualizados aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de junio de 2025, el cual registró una variación del 3,74%, según cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

4.3 REGIONALIZACION

REGIONALIZACION	VALOR
DIRECCION GENERAL	\$ 34.752.455,00
BOGOTA	\$ 499.748.170,00
ORIENTE	\$ 454.998.251,00
TOTAL	\$ 989.498.876,00

4.4 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

VER ANEXO FICHA TECNICA – HOJA REGIONALIZACION

4.5 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL

PRODUCTO: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-11-20109C-2901008-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Apoyar actividades en el desarrollo de la Ley de Víctimas

NOTA: El rubro correspondiente a SSF, en el ANEXO FICHA TECNICA, corresponde al monto asignado al grupo de Grupo Nacional Apoyo al Sistema de Verdad Justicia Reparación y no Repetición y al Grupo Nacional de Patología Forense.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 9 de 17

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en esta y se expresará en los términos de “**CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**” o “**RECHAZADO**”.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: “... en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARAMETROS DE VERIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE/ RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones

5.3 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

5.4. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: “... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

5.4.1 Lote 2.

El proponente podrá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación en la ejecución de contratos donde incluyan la venta y/o suministro de elementos de protección personal, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del LOTE expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V., de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Los PROPONENTES MIPYMES CON DOMICILIO EN COLOMBIA, El proponente podrá presentar hasta seis (6) certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación en la ejecución de contratos de donde incluyan la venta y/o suministro de elementos de protección personal, con entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del LOTE expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V., de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, el contrato (s) aportado (s) para cumplir con el o los contrato (s) con el (los) que acredite el requisito de experiencia, debe(n) estar clasificado(s) en alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel:

LOTE 2:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 10 de 17

E	46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad
D	42000000	42130000	42131700	Prendas Textiles Quirúrgicas
E	53000000	53100000	53103200	Ropas Desechables

5.4.2 Lote 4.

El proponente podrá presentar hasta seis (6) certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación en la ejecución de contratos donde incluyan la venta y/o suministro de elementos de protección personal, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del LOTE expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V., de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Los PROPONENTES MIPYMES CON DOMICILIO EN COLOMBIA, El proponente podrá presentar hasta siete (7) certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación en la ejecución de contratos de donde incluyan la venta y/o suministro de elementos de protección personal, con entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del LOTE expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V., de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, el contrato (s) aportado (s) para cumplir con el o los contrato (s) con el (los) que acredite el requisito de experiencia, debe(n) estar clasificados(s) en alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel:

LOTE 4

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
E	46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad
E	53000000	53100000	53103200	Ropas Desechables

5.4.3 LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA PARA ESTE LOTE DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP" y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia según lo definido en este documento.

Estar relacionados en el Formato "*Relación de experiencia inscrita en el RUP*". Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato "*Relación de experiencia inscrita en el RUP*", la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no lo aporte se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 11 de 17

Si la certificación no especifica los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato o acta de liquidación o acta de recibo en el que se pueda verificar que en él se incluye el objeto del presente proceso de contratación y cuál fue su valor, Solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los bienes que cumplan con la experiencia solicitada para el lote, razón por la cual los documentos aportados deberán permitir discriminar su valor para efectos de cumplir con el 100% del presupuesto oficial del lote.

Si la certificación incluye varios contratos, se tendrá en cuenta cada contrato al que haga referencia como una certificación independiente.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Los documentos válidos para acreditar la experiencia deben ser las certificaciones de los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato, cuando aplique.
- Número del Contrato, de existir.
- Valor del contrato
- Fecha de terminación del contrato

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2. El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

5.4.4. Para los lotes 1, 3, 5 y 6.

El proponente podrá acreditar contratos, inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya su materia de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para el lote o lotes para el cual presenta oferta, así:

Lote	VALOR	En SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	23.781.423	16,70	HASTA DOS (2)
3	29.994.695	21,07	HASTA DOS (2)
5	49.091.580	34,48	HASTA TRES (3)
6	30.350.080	21,32	HASTA TRES (3)

Para PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA, el proponente podrá acreditar contratos inscritos en el RUP celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el lote o lotes para el cual presenta oferta.

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 12 de 17

Lote	VALOR	En SMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	23.781.423	16,70	HASTA TRES (3)
3	29.994.695	21,07	HASTA TRES (3)
5	49.091.580	34,48	HASTA CUATRO (4)
6	30.350.080	21,32	HASTA CUATRO (4)

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados en cada lote, así:

LOTE 1

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
E	46000000	46180000	46181600	Calzado de protección

LOTE 2

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
E	46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad
D	42000000	42130000	42131700	Prendas Textiles Quirúrgicas
E	53000000	53100000	53103200	Ropas Desechables

LOTE 3

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
E	46000000	46180000	46182000	Protección de la respiración

LOTE 4

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
E	46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad
E	53000000	53100000	53103200	Ropas Desechables



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 13 de 17

LOTE 5

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
E	46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad

LOTE 6

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
E	46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad

5.4.5 LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN ESTOS LOTES DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”

Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato “*Relación de experiencia inscrita en el RUP*”, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no lo aporte se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor en el RUP teniendo en cuenta el número máximo de contratos permitidos.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2. El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

5.4.6 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberán ser del 100% del presupuesto del lote/lote(s) para los cuales presente oferta.

5.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA (COMUNES A TODOS LOS LOTES).

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Diligenciar formato “CUADRO PARA DILIGENCIAR” en EXCEL, donde se indique marca, referencia y dirección de la página web de cada uno de los ítems que componen el lote ofertado. No se aceptará catálogo en PDF de los ítems ofertados.
2. Constancia de que el oferente es fabricante, o es importador directo del fabricante, o es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 14 de 17

país los bienes ofrecidos. En el último evento, el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor está autorizado por el fabricante. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos, debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador.

NOTA: En aquellos casos en que no se pueda realizar la verificación técnica completa, podrá acreditar dicha condición a través de documento expedido por el fabricante en donde puedan constatarse las especificaciones que no pudieron verificarse a través de la Página a Web. No se aceptará catálogo en PDF de los ítems ofertados

El Instituto considera que los documentos a presentar en este proceso de contratación son de amplia utilización en el mercado forense, por lo tanto, se aceptará que los documentos técnicos sean presentados en su lengua original, acompañados de una traducción simple al castellano; lo anterior se aplicará de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente., Versión Vigente

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, el aumento de la tarifa del gravamen la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la de la liquidación del contrato.	Mayores costos asociados en la ejecución del contrato.	4	4	8	Riesgo Extremo	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Verificar constantemente los cambios tributarios que puedan afectar la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Trimestral
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Político	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final	Retraso en la entrega de los bienes	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de realizar las posibles modificaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contratista	En ejecución	En ejecución	Verificar la información en medios de comunicación	Semanal
3	General	Externo	ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio si la tasa de cambio supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta	Incremento en el costo de los bienes.	2	2	4	RIESGO BAJO	INSTITUTO	El instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD	ENEJECUCIÓN	ENEJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 15 de 17

4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta	Incremento en el costo de los bienes.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	ENEJECIÓN	ENEJECIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por discontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Modificación del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la discontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la viabilidad de relabrar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entregas y revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Trimestral
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los trámites	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 17 de 17

Alianza del Pacífico	Chile	\$ 286.754.038	\$989.498.876	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	\$ 544.832.673		SI	SI	SI	NO	SI
	México	\$ 286.754.038		SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		\$ 435.580.321		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		\$ 287.055.445		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		\$401.000.000		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		\$ 436.349.451		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC/EFTA		\$ 735.297.922		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		\$ 436.349.451		SI	NO	SI	NO	NO
México		\$ 391.900.299		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	Independiente del valor		SI	NO	SI	NO	NO
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		\$ 735.297.922		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		130.000 DEG		SI	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		\$ 746.344.157	SI	SI	SI	NO	SI	
Comunidad Andina -CAN		Independiente del valor	SI	N/A	N/A	NO	SI	

Atentamente,

MARIA DEL PILAR GORDILLO
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero
Regional Bogotá

LEIDY NATALY RODRIGUEZ TORRES
Profesional Universitario- GRADF-DRBO

DIEGO FERNANDO NIÑO CASTRO
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero (AF)
Regional Oriente

FLOR ELENA GODOY GUZMAN
Coordinadora Grupo Nacional de Gestión
de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Proyectó: Daniela Orjuela, Profesional GAPAP-SSF

Revisión técnica: Profesionales GNGSS, Direcciones Regionales Bogotá y Oriente
Flor Elena Godoy, Coordinadora Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Editó Jurídicamente: Sandra Liliana Martínez Chaparro – Profesional Especializado GNGEC